

Señor Aparicio Noel Cambón, aproximadamente 50 m² de costanera de eucaliptus.

ART. 2º — Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta de Vecinos.

SALA DE SESIONES de la Junta de Vecinos a los quince días de mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

JOSE MARIA DI PAULO
PRESIDENTE

GLADYS MARTINEZ
SECRETARIA GRAL.

DECRETO JUNTA DE VECINOS N° 4/83

NOMENCLATOR Calles de la Ciudad de Rosario

LA JUNTA DE VECINOS DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA

ART. 1º — Designase las distintas calles de la Ciudad de Rosario, con los nombres que a continuación se establecen:

De LOS LIBERTADORES: De continuación Br. Baltasar Brum (Br. Sur) a Arroyo Colla.

JOSE GARIBALDI: Desde San Martín a Washington.

SAN MARTIN: Desde De Los Libertadores a Camino Nacional a Boca del Rosario.

SUCRE: Desde De Los Libertadores a continuación José Garibaldi.

EDUARDO ACEVEDO DIAZ: De Br. B. Brum (Br. Sur) a la vía (luego de la vía continúa).

JUAN M. BLANES: Desde E. Acevedo a continuación Gral. Artigas y desde continuación Sarandí a continuación Ituzaingó (posee tramo a abrirse).

FLORENCIO SANCHEZ: De continuación José M. Garat a continuación Gral. Flores.

FRANCISCO A. DE FIGUEROA: De continuación Ituzaingó a continuación Gral. Flores.

INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII: De Br. J. E. Rodó a intersección de Brs. Br. Brum (Sur) y J. E. Rodó.

MONTEVIDEO: De Br. J. E. Rodó a carretera de acceso a Rosario.

ATANASIO LAPIDO: De Br. J. E. Rodó a la vía.

GRITO DE ASENCIO: De Br. J. E. Rodó al final.

LAS PIEDRAS: De Br. J. E. Rodó al final.

MANUEL CALLEROS: De Instrucciones del Año XIII a calle sin nombre (20).

GREGORIO SANABRIA: De Instrucciones del Año XIII a la vía.

LEYENDA PATRIA: De Br. Z. de San Martín (Br. Oeste) toda la vuelta hasta salir en el mismo Bulevar.

BARTOLOME HIDALGO: De Francisco A. de Figueroa a continuación Juan M. Blanes.

ART. 2º — Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta de Vecinos.

SALA DE SESIONES de la Junta de Vecinos a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres.

JOSE MARIA DI PAULO
PRESIDENTE

GLADYS MARTINEZ
SECRETARIA GRAL.

DECRETO JUNTA DE VECINOS Nº 5/83

ESCUELAS MUNICIPALES DEL HOGAR — Ordenanza

LA JUNTA DE VECINOS DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA

ART. 1º — Las Escuelas Municipales del Hogar actualmente en funcionamiento y las que se creen en el futuro en el Departa-